

AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO

PROVINCIA DE CUENCA

MINUTA núm. 6/2011

CONCURRENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Manuela Galiano López

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan José Bonilla Valero- G.S.

D. Emilio-José Osma Marchante-G.S.

D^a. Nicolasa Osma Alarcón-G.S.

D. Carlos Dictinio Flores Gracia-G.S.

D. Julián Alarcón López-G.S.

D. Julián Barchin Flores-G.P.

D^a. María del Pilar Paños Moya-G.P.

D. Enrique Zarzo Guerrero-G.P.

D. Antonio Redondo García-G.P.

D. Víctor-Luis Guerrero Marchante-G.P.

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Ninguno

SR. SECRETARIO.-

Don Alejandro Puentes Checa

**Sesión EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO**

Día 29 de Junio 2011

En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a 29 de Junio de 2011

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los señores al margen reseñados, para celebrar la sesión pública y EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento

Siendo la hora de las 14,00 horas, se declara, por el Sr. Secretario de la Corporación, abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

Antes de comenzar la sesión, y ante la intención de algunos de las personas asistentes a la misma, de proceder a grabación del acto de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta, que el hecho de que la sesión sea pública, no significa que la misma pueda ser grabada sin la autorización del Pleno de la Corporación, por lo que insta a las personas del público asistente de abstenerse de grabar ni imágenes ni intervenciones de ninguno de los miembros de la Corporación.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por parte de la Presidencia se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna enmienda que realizar a las Actas de las Sesiones anteriores celebrada por el Pleno Corporativo. Al respecto y no habiendo ninguna objeción a la misma se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta correspondiente a la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal celebra el día 11 de Junio de 2011

2º.- DAR CUENTA ESCRITOS CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de sendos escritos presentados por los Concejales del Partido Socialista, de fecha de entrada en el Ayuntamiento 15 de Junio de 2011, y de los Concejales electos del Partido Popular, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 17 de Junio de 2011, por el que manifiestan su deseo de constituirse en Grupos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la designación del Portavoz de los mismos que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: EMILIO JOSE OSMA MARCHANTE- Portavoz

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: JULIAN ALARCON LOPEZ- Portavoz Suplente

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: JULIAN BARCHIN FLORES-Portavoz
GRUPO MUNICIPAL POPULAR: MARIA DEL PILAR MOYA PAÑOS- Portavoz Suplente

3º.- DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Seguidamente, y en cumplimiento a lo dispuesto de la legislación vigente se da lectura, por el Sr. Secretario, del siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de Junio de 2011:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 DE JUNIO DE 2011 a la constitución¹ de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de EL PROVENCIO a los siguientes Concejales:

- 1º. TTE. DE ALCALDE AL Sr./Sra. D. JUAN JOSE BONILLA VALERO
- 2º. TTE DE ALCALDE AL Sr./Sra D. EMILIO JOSE OSMA MARCHANTE
- 3º.-TTE DE ALCALDE AL Sr./Sra D. CARLOS DICTINIO FLORES GRACIA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones².

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa a su renuncia y proceder a la publicación del presente nombramiento en el I Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Gallano López, en EL PROVENCIO, a 22 de Junio de 2011, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Sr. Barchin Flores, portavoz del Grupo Popular, manifiesta su disconformidad con dichos nombramientos, y cree que su Grupo al menos hubiera debido tener 1 Teniente de Alcalde, en orden a la mayor representatividad de todo el pueblo en la gestión de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa, le contesta que el nombramiento de los Tenientes de Alcalde es una facultad que le confiere la legislación vigente, y que ella ha nombrado a aquellas personas que más garantías y confianza le ofrecen a la hora desarrollar el programa de gobierno con el que ganó las elecciones.

La Corporación se dá por enterada.

4º.- APROBACION PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DE LA PERIODICIDAD PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Debiéndose fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por el presente vengo en

PROPONER:

1º.- Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación municipal se celebren dentro de la primera quincena de los siguientes meses: Enero, Abril, Julio y Octubre.

2°.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal, para fijar el día y la horas de la celebración de dichos Plenos dentro de las fechas establecidas en el Punto anterior. El Provecio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López.*

El Sr. Barchín Flores, portavoz del Grupo Popular, propone que los plenos ordinarios del Ayuntamiento se celebren con una periodicidad mensual así como el horario de los mismos, que a su juicio debería ser a las 20,00 horas en periodo de invierno y en verano a las 21,00.

La Sra. Alcaldesa, defiende la propuesta, diciendo que la celebración de 1 Pleno con carácter trimestral, es lo que marca la Ley, pero que no obstante se celebraran tantos plenos con carácter extraordinario como sean necesarios. En cuanto al horario de celebración de los mismos, la Sra. Alcaldesa se compromete a estudiar el mejor horario para la celebración de los mismos

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba por 6 votos a favor (Grupo Socialista), por 5 votos en contra (Grupo Popular).

5°.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por los que se regulan la creación y funcionamiento de las Comisiones Informativas como órganos complementarios del Ayuntamiento, al pleno del Ayuntamiento vengo en proponer:

1°.- *La creación de las siguientes Comisiones Informativas:*

- A) *Urbanismo, Obras y Servicios*
- B) *Industria, Empleo y Promoción Económica*
- C) *Educación, Cultura, Servicios Sociales y Juventud*
- D) *Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana*
- E) *Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.*

2°.- *Que dichas Comisiones Informativas este compuestas de la siguiente forma:*

- 2 Representantes del Grupo Municipal Socialista.*
- 1 Representante del Grupo Municipal Popular.*

3°.- *Que la Comisión de Hacienda y Personal, funcione igualmente como Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo establecido en el artº. 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Haciendas Locales. El Provecio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López*

El Sr. Barchín Flores, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que aunque en principio podría estar de acuerdo con el numero y denominación de las Comisiones Informativas Propuestas, manifiesta su rotunda disconformidad con la representatividad de su grupo en las mismas, ya que a su juicio ni reflejan el resultado electoral en las últimas elecciones ni el número de concejales que cada grupo tiene en el Pleno del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la propuesta que realiza es conforme a la legalidad vigente, y que la composición de las mismas refleja el resultado electoral, y que para que se reflejara “fielmente” el resultado electoral habría que hacer comisiones informativas con 11 miembros, lo que resultaría bastante absurdo.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, esta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los concejales del Grupo Popular.

6°.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.-

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Debiendo cubrirse en este Ayuntamiento la plaza de Tesorero que asuma la responsabilidad administrativa establecida en el artº. 94.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artº. 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

*1°.- Designar Tesorero/ra de este Ayuntamiento al Concejal/a D/Dª. **JULIAN ALARCON LOPEZ**, para el desempeño de la función de Tesorería establecidas en el artº. 5 y 6 Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesado a los efectos oportunos .El Provencio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López.

El Sr. Barchin Flores, Portavoz del Grupo Popular, propone la posibilidad de la elección de 2 Tesoreros, uno de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, con objeto de dar mayor transparencia a la gestión municipal. Por parte del Sr. Secretario se informa de la imposibilidad legal de dicha propuesta. El Sr. Barchín Flores, manifiesta que su Grupo propone para el desempeño de dicho cargo a la Concejal de su Grupo Dª. María del Pilar Paños Moya. Sometida a votación ambas propuestas, están arrojan el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de la Alcaldía: 6 votos.

Votos a favor de la Propuesta del Grupo Popular: 5 votos

Siendo aprobada por tanto la propuesta de la Alcaldía en los términos en que se haya redactada

7°.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCADIA RELATIVA A LA CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Con objeto de dar una mayor una agilidad a la Administración Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 20.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente propongo al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

1°.- La Creación de la Junta Local de Gobierno.

2°.- Que dicha Junta Local de Gobierno esté formada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, así como por tres Concejales de la Corporación Municipal. El Provencio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López

El Sr. Barchin Flores, manifiesta su disconformidad con la propuesta, y como ya explicara antes, prefiere una mayor periodicidad en las sesiones del pleno, y la desaparición de la Junta de Gobierno Local, que la considera totalmente ineficaz, como lo demuestra el hecho de que existen algunos asuntos (en concreto una licencia de Obras para construcción de una nave) que llevan más de un año sin resolver. Asimismo manifiesta, que no obstante, y si dicha Junta de Gobierno Local llegara a crearse, le gustaría que su Grupo estuviera representada en la misma.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Junta Local de Gobierno es un instrumento que la Ley pone a disposición de los Ayuntamientos, como órgano de apoyo al Alcalde, y que a su juicio es un instrumento eficaz, sin perjuicio de que algunos asuntos, por diversos motivos no se puedan resolver, con la eficacia que a todos nos gustaría. En cuanto al nombramiento de los miembros de la Junta Local de Gobierno, esta es una facultad de la Alcaldía, y que ésta en uso de sus facultades procedería a nombrar a aquellos miembros de la Corporación que creyera son más eficaces para la gestión diaria de los asuntos municipales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Con objeto de dar mayor una agilidad a la Administración Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente propongo al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

1º.- Delegar en la Junta Local de Gobierno las siguientes atribuciones o competencias

A) Las establecidas en el apartado 2, párrafos j, k, m, ñ, o, y q del artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B) Las establecidas en el apartado 1 del Artº. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, salvo en los supuestos previsto en el artº. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

C) Las establecidas en el artº. 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2.b), segundo inciso, de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Junta Local de Gobierno, una vez constituida, a los efectos oportunos, así como publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de la Legislación vigente. El Provecio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López

El Sr. Barchin Flores, manifiesta el voto en contra de su Grupo a dicha Propuesta, por cuanto como ya explicara antes, no es partidario de la creación de la Junta de Gobierno Local, por lo que como parece lógico no es partidario de la delegación de competencias en un órgano que no considera necesario para la gestión municipal.

La Sra. Alcaldesa manifiesta la necesidad de proceder a la delegación de dichas competencias, que están reconocidas en la legislación vigentes , y redundaran en la mejora de la gestión diaria del Ayuntamiento.

. Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Debiendo este Ayuntamiento, designar los miembros de la Corporación Municipal, que han de representar al mismo en otros Organismos y/o instituciones ajenas al Ayuntamiento, por el presente, al Pleno del Ayuntamiento formulo la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de EL ZANCARA a los siguientes Concejales:

D/Dª. JULIAN ALARCON LOPEZ

D/Dª. EMILIO JOSE OSMA MARCHANTE

2º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Primaria de esta localidad al siguiente concejal/la.

D/Dª. JUAN JOSE BONILLA VALERO

3º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de esta localidad al siguiente concejal/la.

D/Dª. NICOLASA OSMA ALARCON

4º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Zancara al siguiente concejal/la.

D/Dª. NICOLASA OSMA ALARCON

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los respectivos organismos y/o asociaciones, así como a los miembros designados al objeto de su conocimiento y efectos oportunos. El Provenio a 24 de Junio de 2011.Fdo: Manuela Galiano López.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Barchín Flores, manifiesta su disconformidad con la propuesta ya que nuevamente se vuelve a dejar a los miembros de su grupo fuera de toda representación. Y propone, que al menos en aquellas instituciones donde que hay que elegir dos representantes municipales, como es el caso de la Mancomunidad de El Zancara, al menos uno, sea de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa, vuelve a manifestar que la responsabilidad de gobierno es de su Grupo, ya que así lo han querido los provenianos, y dentro de esa responsabilidad, el Grupo Socialista propone para cada cargo a aquellas personas que considera más idóneas para su desempeño.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA INDEMNIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 75 punto 3 y 4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con objeto de que el ejercicio del cargo de miembro de la Corporación Municipal, no suponga carga alguna para los miembros de la misma, al pleno de la Corporación Municipal, propongo la Adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar la DEDICACION EXCLUSIVA en el ejercicio de su cargo, de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dª. Manuela Galiano López, con una retribución bruta anual de 37.669,24 €, pagaderas en 14 pagas de 2.690,66 €/brutos cada una de ellas, con fecha de efectos, 1 de Julio de 2011.

2º.- Que dicha retribución sea incrementada o decrementada en el mismo porcentaje que a tal efecto establezca la Ley de Presupuesto de Generales del Estado para cada ejercicio económico, para el conjunto de los Empleados Públicos

3º.- Fijar una indemnización para los miembros de la Corporación Municipal por el ejercicio de su cargo, con el siguiente Baremo:

- a) Una indemnización fija de **65,00 euros/concejal/mes.**
- b) Por la asistencia a las sesiones que celebre la Corporación Municipal **35,00 €/Concejal y Sesión.**
- c) Por la asistencia a las sesiones que celebre la Junta Local de Gobierno **35,00 €/concejal y sesión.**
- d) Por la asistencias a las sesiones que celebren las distintas Comisiones Informativas: **30,00 €/Concejal y sesión.**
- e) Por el desempeño de Concejalías de Área delegadas por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento **200,00 €/mes/concejalía.**

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 anteriormente mencionado. El Provecio a 24 de Junio de 2011.
Fdo: Manuela Galiano López.

El Sr. Barchin Flores, manifiesta la oposición total de su Grupo a dicha propuesta, y especialmente con la propuesta de retribución a la Dedicación Exclusiva de la Alcaldía, que la considera excesiva. Asimismo manifiesta que en pueblos limítrofes al nuestro como puede ser Las Pedroñeras, el concejal al que se le ha declarado la dedicación exclusiva cobra 20.000,00 €anuales. Que en el Ayuntamiento de LAS MESAS el Alcalde no cobra nada absolutamente, etc... Considera que el Ayuntamiento de El Provecio, en los tiempos de crisis que vivimos, no puede soportar económicamente el sueldo que se propone para la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el sueldo que se propone por su dedicación exclusiva al Ayuntamiento, es aquel que dejara de percibir con funcionaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puesto en el que pedirá la excedencia por Servicios Especiales, en el momento que el Pleno de la Corporación apruebe se Dedicación Exclusiva. Asimismo manifiesta, que su dedicación exclusiva no es por 8 horas de trabajo, sino de todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, y que puede asegurar que por la experiencia como Alcaldesa, son bastante más.

Sometida a votación la mencionada propuesta, esta es aprobada por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los concejales del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15,00 horas de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que yo, el secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuela Galiano López

Fdo. Alejandro Puente Checa